
PROYECTO DE RECOMENDACIÓN
PROPUESTA DE MITIGACIÓN POR PARTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS
DE LOS EFECTOS PRODUCIDOS EN LOS RESPECTIVOS TERRITORIOS
POR EL CAMBIO CLIMÁTICO

VISTO:

El Reglamento Interno del Parlamento de Mercosur que establece la necesidad de reglar lo concerniente al cambio climático y,

CONSIDERANDO:

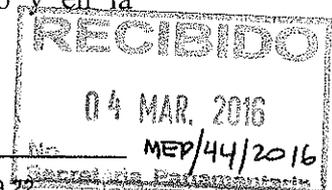
Que los habitantes de los Países Miembros tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en provecho propio y en el de las generaciones futuras, así como a adoptar medidas con la finalidad de evitar la degradación del ambiente.

Que la degradación del ambiente ocasiona una modificación en la biósfera contribuyendo al cambio climático y calentamiento global del planeta, con consecuencias ya visibles en la mayoría de los territorios nacionales de los Países Miembros de Mercosur.

Que debemos recordar que el hombre vive en un medio ambiente natural (el planeta Tierra), que es su base de vida y desarrollo. El hombre está inserto y se desarrolla en un medio que lo condiciona y al cual, a su vez, modifica con su acción.

Que así se han venido produciendo numerosas alteraciones en el medio ambiente por la aplicación de políticas culturales, sociales y económicas que no tienen en cuenta el impacto medioambiental de determinadas formas de explotación de los recursos naturales y utilización de determinadas sustancias, industrias y tecnologías potencialmente dañinas, como así también de la no planificada distribución antrópica.

Que un aspecto a destacar es que, desde siempre, la mayor repercusión de la legislación ambiental se produce en el campo de las actividades económicas, especialmente las productivas de bienes y servicios, tanto del sector privado como público y en la especulación inmobiliaria.



Que este factor muchas veces se ha convertido en un elemento de obstáculo para el avance de la legislación ambiental y el cumplimiento de sus finalidades. Estas actividades económicas se insertan en un mercado, como es sabido, cada día más globalizado, y en nuestro caso también “regionalizado”, dada la realidad del Mercosur.

Que inevitablemente las inserciones en el mercado mundial y regional imponen, de forma creciente, mayores exigencias de protección ambiental, como ejercicio insoslayable de soberanía.

Que sin lugar a dudas, podemos asegurar que la protección ambiental ya no es opcional para el Estado sino obligatoria ya que el Estado está obligado a utilizar todas las herramientas a su alcance vinculadas con el proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, que deben tener en sus aspectos ambientales una base de homogeneidad.

Que una correcta gestión y protección y, en su caso, la mitigación del daño ocasionado, la remediación de los ecosistemas deteriorados por el efecto antrópico, puede ayudar en la lucha contra el cambio climático, minimizando las variables aleatorias, reduciendo los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera y en la adaptación a los impactos ya previstos por la comunidad científica, como la subida del nivel del mar, las sequías e inundaciones de mayor intensidad y frecuencia y aquellos efectos provocados.

Que esta situación nos exige la concientización y la promoción de un cambio de paradigma que proponga la búsqueda de un estado de bienestar integral del ser humano tomando en cuenta no sólo los aspectos objetivos sino también los subjetivos, construyendo una relación armónica de las personas con su comunidad y de ésta con su medio a través de una relación mutuamente complementaria que excluye la posibilidad de bienestar de uno sin los otros, y rompiendo así con los modelos de desarrollo tradicionales basados en la acumulación material, el crecimiento económico y el bienestar hedonista del individuo.

Que es principio fundamental de este Cuerpo Parlamentario preocuparse por la integridad de la biodiversidad, la salud, felicidad y bienestar de los habitantes de los territorios que forman parte del Mercosur,

Que este proyecto de Recomendación tiene por objeto establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático

para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1º: Establecer las regulaciones necesarias para diagnosticar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en todo el territorio de los Países Miembros, a los fines de reducir al mínimo la incertidumbre social, la vulnerabilidad de los habitantes y del ambiente en su conjunto.

Artículo 2º: Adoptar prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejorando las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático, producto de los desequilibrios ambientales.

Artículo 3º: Establecer las siguientes definiciones:

- a) Adaptación: Es el ajuste en los sistemas naturales y humanos que se presenta como respuesta a cambios climáticos actuales o futuros y sus efectos, el cual disminuye los daños o potencia las oportunidades de intervención.
 - b) Calentamiento Global: Aumento en la temperatura del planeta como resultado, entre otros, del incremento de gases de efecto invernadero en la atmósfera.
 - c) Cambio Climático: Modificación del clima atribuido directa o indirectamente a actividades humanas que alteran la composición de la atmósfera mundial, y que viene a añadirse a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
 - d) Cambio en el Uso del Suelo: Planificación del uso del suelo de carácter sustentable modificando la gestión de los recursos a los efectos de evitar la modificación de las propiedades y características ambientales por el solo hecho de la falta de planificación.
- Captura de Carbono: Fijación de dióxido de carbono de la atmósfera por procesos

diversos, particularmente de la fotosíntesis. Incluye igualmente el carbono acumulado en ecosistemas forestales.

f) Efecto Invernadero: Es el fenómeno natural por el cual nuestro planeta retiene parte de la energía solar, permitiendo mantener la temperatura de la tierra, que posibilita el desarrollo natural de los seres vivos que la habitan.

g) Gases de Efecto Invernadero (GEI): Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural o generado por acciones humanas, que absorben la energía solar reflejada por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes.

h) Mercado de Carbono: Comprende el conjunto de actividades relacionadas con la oferta, demanda y negociación de servicios ambientales, con el objeto de facilitar el cumplimiento de compromisos obligados o voluntarios de reducción de emisiones de carbono u otros gases de efecto invernadero.

i) Mitigación: Actividades que limitan las emisiones GEI y/o aumentan la captura de carbono en sumideros, con la intención de disminuir o prevenir los impactos climáticos futuros en la sociedad.

j) Servicio Ambiental: Beneficio que la sociedad recibe de los bienes naturales y ecosistemas.

k) Variabilidad Climática: Se refiere a variaciones en las condiciones climáticas medias y otras estadísticas del clima, en todas las escalas temporales y espaciales que se extienden más allá de un fenómeno meteorológico en particular.

l) Variabilidad Interna: Efecto de procesos naturales internos que ocurren dentro del sistema climático.

m) Variabilidad Externa: Efecto de variaciones en el forzamiento externo natural o antropógeno.

n) Vulnerabilidad: Medida en que un sistema es capaz o incapaz de afrontar los efectos negativos del cambio climático, incluso la variabilidad climática y los episodios extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, la magnitud y el índice de variación climática a que está expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

Artículo 4º: Proponer la elaboración de un “Plan de Adaptación y mitigación al

Cambio Climático” que tenga como objetivo:

- a) La proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación al cambio climático para las generaciones presentes y futuras.
- b) La integración de las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación de tipo sustentable.
- c) La incorporación del concepto de *riesgos climáticos futuros*, su prevención, monitoreo y manejo de riesgos, en los planes de formulación de políticas.
- d) La reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, incluyendo en la misma las proyecciones de crecimiento poblacional y las posibles variaciones de distribución antrópica.
- e) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito territorial del Mercosur, con la implementación programática de variables de reducción de gases.
- f) La preparación sistemática de la administración pública y de la sociedad en general, a los efectos del cambio climático a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 5º: El Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático debe contener e impulsar las siguientes acciones y medidas mínimas respecto de la adaptación al Cambio Climático en los distintos sectores y sistemas:

I.- En relación a los recursos hídricos:

- a) Desarrollo de modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas necesarias para el manejo de riesgos ambientales, incluidos eventos extremos.
- b) Evaluación de la capacidad de adaptación del sistema de gestión del agua bajo las proyecciones hidrometeorológicas disponibles, y desarrollo de estrategias.
- c) Estudio de la capacidad de infiltración y captación de las precipitaciones esperadas en el ámbito de cada región de la región.
- d) Identificación de los indicadores más sensibles al cambio climático. directrices para incorporar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental las consideraciones

relativas a los impactos del cambio climático en los planes y proyectos relacionados con el sector hidrológico e HIDROGEOLOGICO.

F) Cambio de enfoque Hidrogeológico. Debemos entender que los ríos de llanura, con su característica ausencia de pendiente, corren gracias a un intercambio de masa y energía térmica, entendiéndose que los ríos se mantienen en constante movimiento gracias a una relación de intercambios de temperaturas y energías entre los volúmenes líquidos. En este contexto, sutiles gradientes hidrotérmicos, determinan el flujo de las aguas a través corrientes convectivas con grandes masas de material sólido fluyendo suspendidas en el agua, donde cualquier cambio en el equilibrio térmico de las corrientes, puede hacer que este material transportado sedimente.

Por lo tanto debemos mirar por su constitución pre-ambiental. Los ríos de planicie necesitan de los esteros y los bañados como sostén irremplazable, el más elemental de sus Vidas entendiéndose que no hay río de llanura sin humedales ya que viven de ellos.

De lo antedicho se desprende, que es fundamental observar estos ríos primero por la energía y segundo por la materia. Entender cómo se enlazan con la primera y dan vida a los ecosistemas vecinos en planicies extremas llamados ríos, reos de los humedales.

Se debe comenzar a proteger legalmente los ríos de llanura.

II.- En relación a las zonas costeras:

- a) Utilización, ajuste y desarrollo de modelos de respuesta morfodinámica y ecológica de la zona costera para distintos escenarios de cambio climático.
- b) Cartografía de la vulnerabilidad de la zona costera frente al ascenso del nivel de las aguas de los diferentes ríos, arroyos, lagunas y espejos de agua, etc. Elaboración de mapa de riesgo y protocolos de evacuación.
- c) Identificación, delimitación e inventario de las áreas, estructuras y sistemas vulnerables. Planificación estratégica de infraestructura de respaldo.
- d) Evaluación de las estrategias a desarrollar sobre los asentamientos humanos, la infraestructura, la estabilidad de la costa y los sistemas pluviales y de saneamiento, frente a distintos escenarios de ascenso del nivel de las aguas.

III.- En relación a la salud:

- a) Evaluación del efecto del cambio climático en la salud del ambiente y de todas las especies que lo componen, teniendo en cuenta la estructura socioeconómica de los habitantes de las distintas regiones de la provincia, para efectuar proyecciones del cambio climático en el marco de sanidad ambiental y protección de la biosfera.
- b) Cartografía y planificación estratégica de las zonas más vulnerables para la salud humana bajo los distintos escenarios socioeconómicos y de cambio climático.
- c) Desarrollo de planes de actuación en salud pública basados en sistemas de vigilancia ambiental y emisión de alerta temprana, que permitan la identificación de situaciones de riesgo sanitario.
- d) Desarrollo de programas de vigilancia y control específicos, con respecto a la salud del ambiente, enfermedades infecciosas de transmisión vectorial, de cualquier origen, y por contacto con personas y animales infectados.
- e) Seguimiento de los patrones de transmisión de las enfermedades infecciosas y posibles mutaciones.
- f) Desarrollo de actividades dirigidas a aumentar la concientización y participación ciudadana en todas las actividades relacionadas con la inevitable adecuación al cambio climático y sus implicaciones en la salud humana y actividades antrópicas subyacentes.

IV.- En relación al sector industrial y energético:

- a) Evaluación de los impactos sobre la matriz y demanda energética como consecuencia del cambio climático, bajo los distintos escenarios.
- b) Evaluación, diagnóstico y planificación de cambio de matriz energética de carácter sustentable y estratégica.
- c) Implementación de modelos y acciones tendientes a reducir los impactos negativos de la demanda energética, observando métodos alternativos de obtención de energía.
- d) Evaluación de la vulnerabilidad de los sistemas de transmisión energética ante los distintos escenarios de cambio climático, especialmente, ante eventos climáticos extremos.
- e) Implementación de una matriz energética alternativa de resguardo ante eventos de contingencia.

V.- En relación al sector turístico:

- a) Desarrollo de sistemas de indicadores sobre la relación entre el cambio climático y el turismo, para su evaluación y detección de impactos y oportunidades.
- b) Evaluación de los potenciales impactos del cambio climático en el patrimonio cultural.

VI.- En relación al uso del suelo, hábitat, espacios verdes y construcción:

- a) Desarrollo de estudios que permitan la elaboración de normas que conduzcan al aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas proyectadas en los sectores urbanístico y de la construcción contemplando la sostenibilidad del sistema.
- b) Promoción de una revisión del marco normativo relacionado a la planificación territorial y usos del suelo.
- c) Evaluación de nuevos escenarios posibles respecto de la protección de la biodiversidad y sus necesidades inherentes respecto de los cambios ocasionados por el cambio climático.
- d) Evaluación del impacto del cambio climático sobre los sectores de infraestructura urbana, transporte, servicios básicos como provisión de agua potable y alimentos en las cercanías, matriz energética en viviendas.
- e) Evaluación de medidas que conduzcan a mejorar la absorción e infiltración del agua de lluvia, tales como el aumento de las superficies absorbentes y el incremento de espacios verdes.
- f) Evaluación del impacto ambiental de los emprendimientos inmobiliarios que afecten directa o indirectamente a los humedales.
- g) Divulgación y capacitación respecto de la permacultura como herramienta de mitigación de la incertidumbre social, de sostenibilidad y adecuación a los efectos del cambio climático.

Artículo 5º: De forma.